

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO AL SISTEMA BEET.

SEPTIEMBRE 2018

Editores/sep/2018

1. Antecedentes

Los libros de texto que se utilizan en el Sistema Nacional de Educación deben caracterizarse por ser de calidad tanto en lo curricular como en lo disciplinar. Para cumplir con este propósito, a partir de septiembre de 2015 y en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-2018-00088-A, referentes al proceso de certificación curricular de los textos escolares de Educación General Básica y Bachillerato General Unificado, se ha establecido que los **textos escolares**¹ que los editores (editoriales y/o autores independientes) de 2do. grado a 3er. curso de bachillerato, sean evaluados por universidades de categoría A y B. El desarrollo de la fase de evaluación se realizará a través del Sistema de Banco de Expertos Evaluadores de Textos Escolares (BEET), creado por el Ministerio de Educación, para el efecto en el enlace: <https://educacion.gob.ec/beet/>.

En el caso de los textos y cuadernos de trabajo **de primer grado**, la evaluación será realizada por funcionarios de la Dirección Nacional de Currículo del Ministerio de Educación.

El proceso de certificación que realiza el Ministerio de Educación es obligatorio para los textos de todas las asignaturas del currículo de Educación General Básica y Bachillerato General Unificado. Se excluyen de esta normativa, “[...]los libros complementarios, los de áreas académicas no prescritas por el currículo oficial y los que estén escritos en lengua extranjera” (Art. 13 de la LOEI)

2. Objetivo

Este manual tiene por objeto guiar a los editores en el proceso de evaluación de los textos escolares (texto escolar del estudiante y cuaderno de trabajo) que las universidades bajo su experticia disciplinar evaluarán a través de las rúbricas con los rigores: científico y conceptual para emitir un informe disciplinar y; didáctico, lingüístico y de diseño para emitir un informe curricular.

3. Procedimiento para la evaluación de los textos:

PASO 1: El editor ingresará por archivo central del Ministerio de Educación lo siguiente:

- Un oficio que deberá contener todos los datos informativos del editor (nombre o razón social, nombre del representante legal, números de teléfono, correos electrónicos de los responsables del proceso y dirección de correspondencia), el nombre de la serie de los textos escolares y el/los

¹ Los textos escolares de cada asignatura, según la propuesta editorial, pueden incluir un cuaderno de trabajo.

subnivel/es o nivel/es a evaluar, que esté numerado, dirigido al Ministro de Educación solicitando la evaluación y certificación textos escolares.

- Una maqueta en físico y en digital (archivos PDF) de los textos de los grados correspondientes al subnivel a evaluar.
- Las maquetas deben incluir portadas y todas las páginas con la información y gráficos tal como serán enviadas a impresión.

Nota 1: Si los textos tienen cuadernos de trabajo también deben presentar las correspondientes portadas con la información y gráficas tal como se imprimirán.

Nota 2: En el archivo de la planta central del Ministerio de Educación quedará registrado el ingreso de los textos escolares.

Nota 3: Los textos a evaluar serán ingresados al sistema BEET por el administrador del proceso.

PASO 2: El editor ingresará a la página del Ministerio de Educación al sistema BEET a través del siguiente enlace:

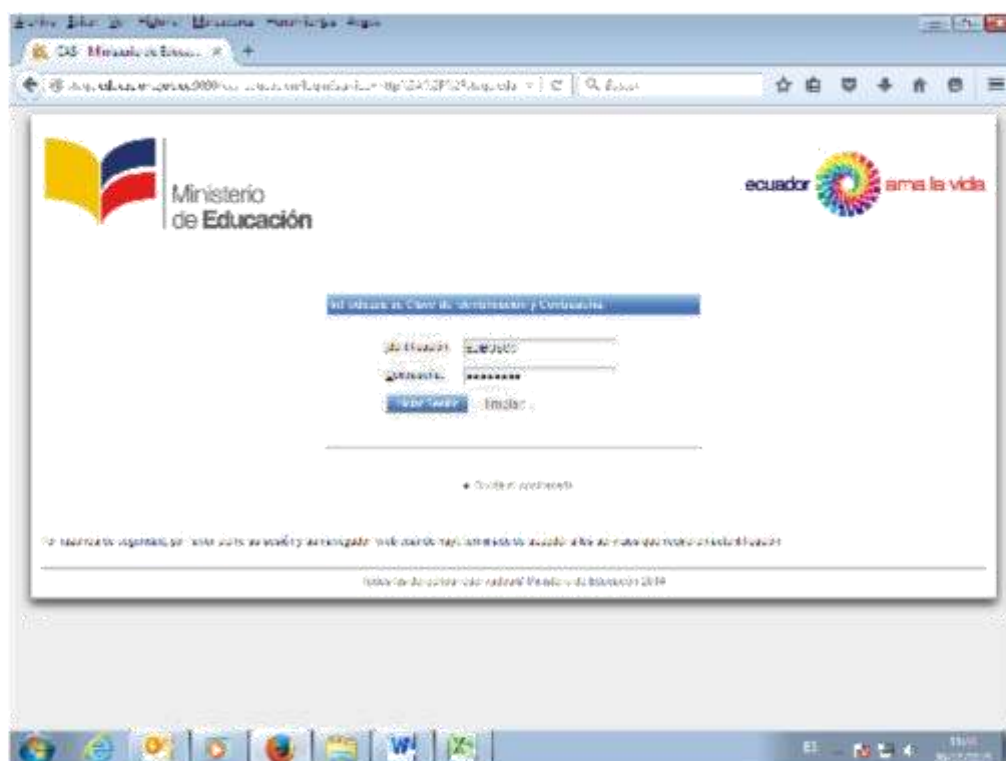
<https://educacion.gob.ec/beet/>



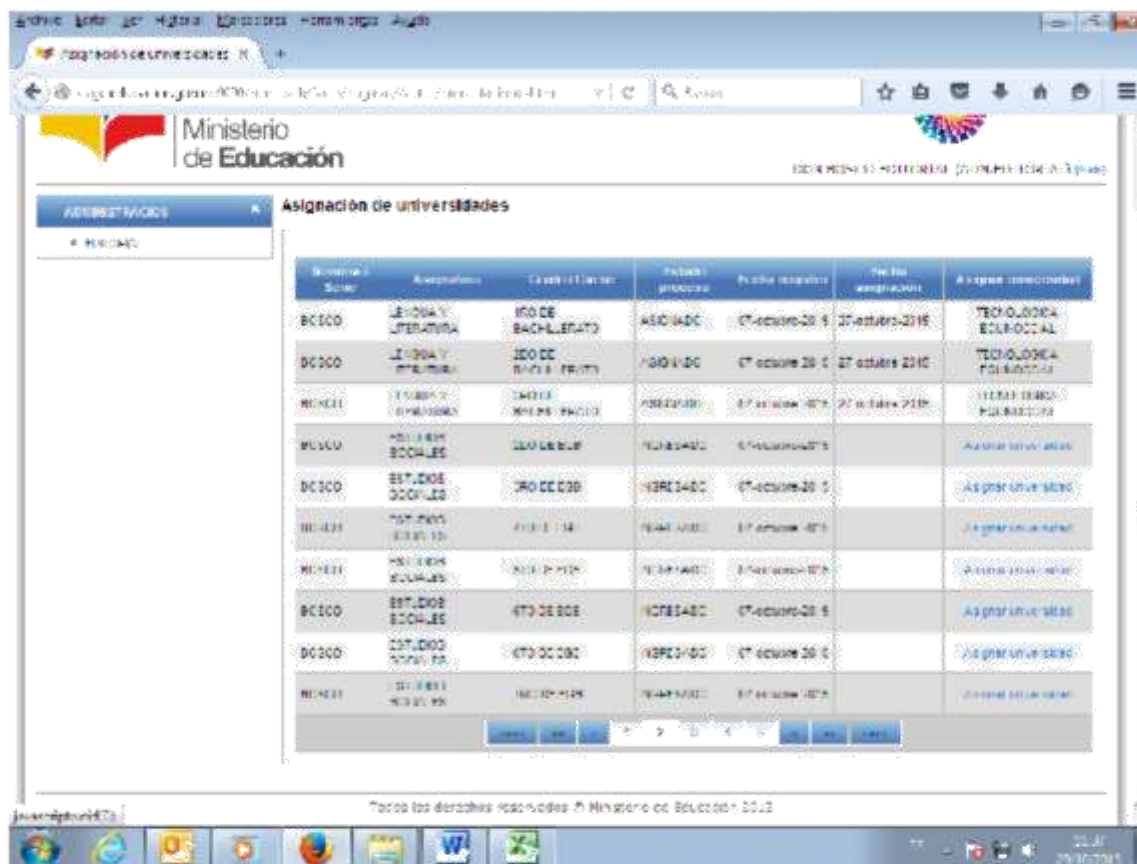
2.1 Visualizará el icono que se muestra a continuación y dará click en el mismo.

2.2 Registrará su usuario y contraseña tal como se observa en la captura de pantalla.

La contraseña le llegará al correo electrónico que consta en la solicitud de inicio del proceso.



PASO 3: El editor visualizará en el sistema BEET un cuadro con la información sobre el área de sus textos que se someterán a evaluar, además de otra información como la que se observa en la siguiente captura de pantalla.



ESTATUS ACEPTAR:

- En el casillero de opciones, el editor seleccionará el icono de **“ASIGNAR UNIVERSIDAD”**.
- La universidad recibirá por correo electrónico una notificación del sistema BEET en la que se informará que ha sido seleccionada para realizar la evaluación del área de textos de su experticia disciplinar y curricular.
- Si, la universidad **“ACEPTA”**, el sistema BEET enviará una notificación a los editores informando el nombre de la universidad asignada para la evaluación de los textos escolares como se observa en la siguiente captura de pantalla.

| Número / Serie | Asignatura | Grado / Curso | Estado materia | Fecha registro | Fecha asignación | Asignar universidad |
|----------------|----------------------|---------------|----------------|----------------|------------------|---------------------|
| B0000 | LENGUA Y LINGÜÍSTICA | 1º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | LENGUA Y LINGÜÍSTICA | 2º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | LENGUA Y LINGÜÍSTICA | 3º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | CIENCIAS SOCIALES | 2º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | CIENCIAS SOCIALES | 3º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | FILOSOFÍA | 1º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | FILOSOFÍA | 2º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | FILOSOFÍA | 3º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | FILOSOFÍA | 4º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |
| B0000 | FILOSOFÍA | 5º DE GRADO | ASIGNADA | 27-03-2018 | 27-03-2018 | ASIGNAR UNIVERSIDAD |

PASO 4: El editor en plazo máximo de cinco (5) días entregará a la universidad lo siguiente:

- a) La maqueta en físico y en digital (archivos PDF) de los textos (incluido el cuaderno de trabajo de ser el caso) de los grados o cursos correspondientes al subnivel a evaluar y que corresponderá a un similar al ingresado en el Ministerio de Educación a través de archivo central.
- b) Un oficio dirigido a la máxima autoridad de la universidad, solicitando se inicie el proceso de evaluación.

PASO 5: El editor y la universidad coordinarán los trámites internos correspondientes e iniciarán la evaluación en un plazo no mayor a 10 días.

- La universidad tendrá 45 días calendario para evaluar los textos escolares y subirán al sistema BEET la calificación y los dos informes correspondientes. (Complementar esta información con ACUERDO Nro. MINEDUC-2018-00088-A).

Nota 1: El editor recibirá por parte de la universidad la siguiente documentación:

- Un Oficio por parte del rector de la institución su delegado indicando que se ha concluido la evaluación de textos.
- Las maquetas originales que alcanzaron la máxima calificación, firmadas y selladas por la entidad evaluadora.
- Los 2 informes disciplinar y curricular (documentos originales) más las rubricas de evaluación con sus respectivas calificaciones.

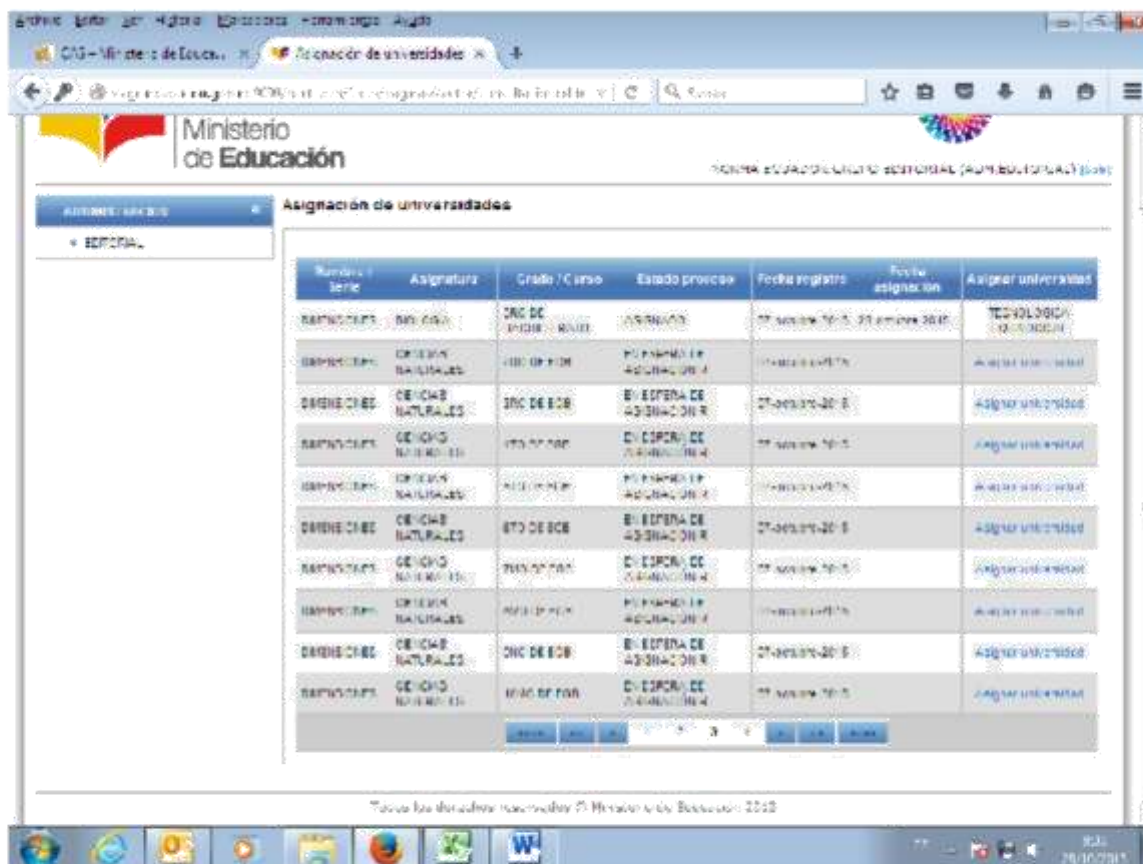
ESTATUS RECHAZAR:

- Si, la universidad **“RECHAZA”** en la pantalla del sistema BEET se visualizará en el casillero de **ESTADO PROCESO** aparecerá el estatus de **“EN ESPERA DE ASIGNACIÓN”**, y en el casillero de **“ASIGNAR UNIVERSIDAD”** se visualizará en blanco.

| Asignación | Código | Estado | Fecha de inicio | Fecha de fin | Acciones |
|--|--|-------------------------|-----------------|--------------|---------------------|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR | EN ESPERA DE ASIGNACIÓN | 07-01-2015 | 29-01-2015 | Asignar universidad |

ESTATUS ASIGNAR UNIVERSIDAD:

- El editor debe ingresar al sistema nuevamente con su usuario y clave y seleccionar nuevamente el icono **“ASIGNAR UNIVERSIDAD”**.



PASO 6: En el proceso de evaluación se pueden presentar tres casos:
(Complementar esta información con ACUERDO Nro. MINEDUC-2018-00088-A).

1) Textos evaluados con una nota entre 70 y 100 puntos: En este caso los editores realizarán las modificaciones sobre la base de los informes emitidos por la entidad evaluadora. Los textos con las correcciones deberán ser presentados a la universidad nuevamente, para que esta verifique los cambios solicitados, actualice los informes curriculares y disciplinarios correspondientes, asigne la nota y suba nuevamente la información al sistema BEET.

La universidad tiene la opción de subir hasta tres notas por cada texto escolar.

2) Textos evaluados con una nota de 100 puntos: En este caso los editores ingresarán por archivo central del Ministerio de Educación las maquetas originales de los textos evaluados (firmados y sellados), los informes originales emitidos por la entidad evaluadora junto con una solicitud dirigida a la autoridad de la Subsecretaría de Fundamentos Educativos, en la cual se solicite continuar con el proceso para obtener el acuerdo de certificación de los textos escolares.

3) **Textos evaluados con una nota menor a 70 sobre 100 puntos:** Los editores deberán iniciar nuevamente el proceso, desde el ingreso de un nuevo ejemplar (en digital PDF) en el Ministerio de Educación.

4. Aspectos generales y criterios para la evaluación de textos escolares

Rigores disciplinares:

5. **Rigor científico:** es la información producto de un proceso científico avalado por la comunidad científica.

Rigor conceptual: se refiere a la coherencia lógica del uso de los conceptos en relación con los contenidos de cada asignatura, así como su correspondencia con el nivel evolutivo de los estudiantes.

Rigores curriculares:

Rigor didáctico: se refiere a las estrategias de aprendizaje y evaluación propuestas en el texto para el desarrollo de los contenidos del currículo nacional.

Rigor de diseño: se refiere a la propuesta gráfica utilizada para presentar un texto escolar con fines puramente pedagógicos.

Rigor lingüístico: se refiere al lenguaje utilizado en el texto escolar, el mismo que debe tener una redacción clara y sencilla que permita a los estudiantes incrementar su vocabulario, que les familiarice con conceptos y conocimientos nuevos de una forma amigable.

| Aspectos generales | Criterios |
|-----------------------------------|---|
| 1. RIGOR CIENTÍFICO 20% | 1.1. La información que se presenta en el texto es reconocida por la comunidad académica internacional. |
| | 1.2. La información, gráficos y tablas tomados de otras fuentes ajenas a la misma editorial se presentan en todo el texto con la cita correspondiente, respetando las normas estandarizadas para citar. |
| 2. RIGOR CONCEPTUAL 20% | 2.1. El manejo conceptual en la información y en las actividades propuestas en el texto está acorde al nivel de desarrollo evolutivo del estudiante. |
| | 2.2. La información textual y gráfica no presenta sesgos o alusiones que puedan parecer discriminatorias para algún grupo (género, etnia, criterios socioeconómicos, entre otras). |
| | 2.3. La información contenida en el texto explica o define términos complejos que permiten asegurar su comprensión. |
| 3. RIGOR | 3.1. El texto contiene información y/o actividades para |

DIDÁCTICO
35%

explorar conocimientos previos.

3.2. El texto contiene información y/o actividades que provoquen el desequilibrio cognitivo entre los conocimientos previos y los conocimientos nuevos.

3.3. El texto contiene actividades de tipo colaborativo que contemplen la diversidad funcional del aula.

3.4. El texto contiene información y/o actividades que afianzan la conceptualización de los contenidos.

3.5. El texto contiene información y/o actividades que invitan al estudiante a la aplicación de los conocimientos nuevos en situaciones de la vida diaria, y/o con niveles de profundización acorde a la edad del estudiante, y/o que le invite a pensar y a discutir, y/o actividades que se relacionen con diferentes culturas, oficios y profesiones (BGU).

3.6. El texto contiene información y/o actividades (en el mismo texto de consulta en páginas web) para que el estudiante profundice y amplíe el nuevo conocimiento.

3.7. El texto contiene información y/o actividades que relacionen el conocimiento nuevo con el conocimiento de otras disciplinas (interdisciplinaridad).

3.8. El texto contiene actividades con ejercicios resueltos y no resueltos con el solucionario respectivo para algunos de ellos.

3.9. En el texto se promueve la alfabetización digital, existen citas de páginas web y de videos concernientes al tema.

3.10. Las actividades propuestas en el texto se pueden realizar en los diferentes contextos de las Instituciones Educativas del Ecuador.

3.11. Las actividades del texto promueven estrategias de investigación.

3.12. El texto está acorde al enfoque pedagógico de la asignatura, propuesto en el currículo nacional.

3.13. En el texto se evidencia secuencia y articulación, considerando los aprendizajes básicos (imprescindibles y deseables) propuestos en el currículo, con los contenidos planteados en la serie de textos (de la misma editorial) que forman parte del subnivel/nivel (BGU)

3.14. El texto contiene actividades de evaluación que cierran cada una de las unidades.

3.15. Las actividades que se proponen promueven el desarrollo de diferentes habilidades del pensamiento (proceso de indagación, razonamiento, organización de datos y aplicación del conocimiento), con distintos

| | |
|--|--|
| | grados de complejidad de acuerdo con el desarrollo evolutivo del estudiante. |
| 4. RIGOR DEL DISEÑO 10% | 4.1. Se evidencia pertinencia entre el uso de gráficos y el texto escrito considerando la edad evolutiva del estudiante. |
| | 4.2. Las secciones del texto están organizadas de manera que faciliten la lectura. |
| | 4.3. En el texto se evidencia consistencia en el uso de la iconografía. |
| | 4.4. En el texto, los gráficos, mapas, tablas, datos, páginas web, entre otros, se presentan con nitidez y claridad. |
| | 4.5. En el texto, los gráficos, mapas, tablas, datos, entre otros, tienen coherencia, pertinencia y aportan al proceso de enseñanza aprendizaje. |
| | 4.6. Se evidencia el empleo de una tipografía y un punto de letra adecuado a la edad de los estudiantes. |
| 5. RIGOR LINGÜÍSTICO 15% | 5.1 En el texto, las instrucciones son claras y precisas. |
| | 5.2 En el texto, la redacción es clara, ordenada y fluida. |
| | 5.3 En el texto, no se evidencia errores ortográficos y/o tipográficos. |

Respecto al criterio 1.2 es necesario aclarar que si los textos que no cuentan con las citas correspondientes pueden incurrir en plagio, en cuyo caso es necesario que todas las universidades manejen el mismo criterio, para ello, se establecen los siguientes lineamientos:

- a) Las universidades no deben considerar como plagio a la información de texto y gráficos que hayan sido tomados de otros textos que pertenezcan a la misma editorial o a sus asociados nacionales e internacionales.
- b) Tampoco se considerará como plagio las definiciones aceptadas universalmente.
- c) En los dos informes que se deben realizar luego de la evaluación de textos, las universidades, explicitarán el programa específico utilizado para evidenciar plagio.
- d) La evidencia de plagio se categorizará de la siguiente manera:

- **Nivel muy alto (mayor o igual al 30% de plagio):**
 - La universidad debe enviar directamente a la editorial un informe detallando los libros de textos plagiados, con una copia del sitio web de donde se obtuvo la información.
 - Establecer una reunión con los editores para verificar que la información plagiada no pertenece a filiales de la misma y;
 - Registrar en el sistema BEET, el informe enviado a los editores y la calificación de cero en el caso de que se verifique que el texto sí tiene un porcentaje alto de plagio. (se subirá dos veces el mismo informe)
- **Nivel medio (de 10% hasta 29,99% de plagio):** la universidad proseguirá con la evaluación del texto, pero de la nota final se disminuirá entre 1 y 3 puntos de acuerdo con el porcentaje de plagio evidenciado.
- **Nivel bajo (menos de 10%):** la universidad evaluará normalmente el contenido del texto y en los informes correspondientes explicará que se evidenció un porcentaje de plagio.

e) En el informe de plagio y en los informes curricular y disciplinar, la universidad debe señalar las evidencias correspondientes.

En relación con los criterios que mencionan el uso de sitios de consulta web, las universidades no deberán aceptar aquella información que No evidencie rigurosidad científica.